REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Septiembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.653/2012.-

Nº 14.84 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Nº 14.84 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Onterno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 1.461/12 de 09 de Agosto de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 1.7261/2, denominada "Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio", ID 3447-391-21, Acta de Apertura de 31 de agosto de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 1.264/12 de 06 de septiembre de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº 77.305.400-2, representada por don PEDRO FELIX MELLA GODOY, RUT Nº 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos Nº 2236, Iquique; la Propuesta Pública Nº 072/2012, denominada "Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio", ID 3447-391-LP12.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública Nº 072/2012, denominada "Construcción Plaza Pampa Centro, Alto Hospicio", ID 3447-391-LP12, con el Adjudicatario SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$43.846.761.- (cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 85 (ochenta y cinco) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:
 - Hasta la suma de \$35.718.456.- con cargo a la cuenta N° 114.05.66
 - La diferencia de \$8.128.305.- con cargo a la cuenta Nº 215.31.02.004.005.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.653/2012.-) pag.2

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Astoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo Para conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

CONTROL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL SUPLEN

SECRETAR

RMAT/rmat <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Obras Secoplac Encargado Portal